



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 21 de Agosto de 2008.

ORDENANZA N° 021/08

VISTO: La necesidad de modificar la Ordenanza General y Fiscal Tributaria N° 355/07 en vigencia durante el presente Ejercicio, y

CONSIDERANDO: QUE, resulta necesario ajustar los valores de la tasa y el concepto de aplicación del inciso "Derecho de Construcción y Servicios Especiales para Inmuebles" comprendida en el Artículo N° 29.

QUE, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General Fiscal y Tributaria vigente, el Municipio debe ajustarse a dichas modificaciones.

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar la siguiente norma, para lo cual existe unanimidad de criterios.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo N° 29 de la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 355/07, quedando establecido de la siguiente manera:

-ARTICULO 29º: FIJASE las Tasas y/o alícuotas que se detallan a continuación correspondientes a los servicios previstos en el título XVI del Código Fiscal Municipal.-

a) **OBRAS NUEVAS:** 1- Por cada proyecto de construcción de viviendas, ampliaciones, refacciones y apéndices; abonarán el **0,50% (cero con cincuenta por ciento)** por metro cuadrado de construcción determinados en la planilla de balance de superficie, y por un importe de valor por metro cuadrado según corresponda teniendo en cuenta la tabla de referencia inciso "C" ..-

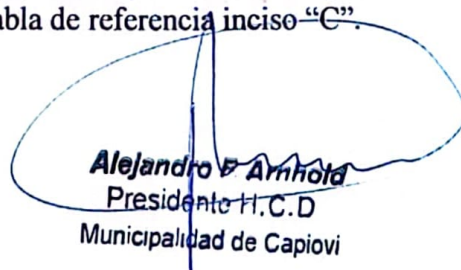
La tasa mínima será de \$ 50,00.-

2- Por cada proyecto de construcción destinada a locales comerciales o industriales, piletas de natación, tanques de agua, hornos de cualquier naturaleza, abonarán el 1% (uno por ciento) por metro cuadrado de construcción determinados en la planilla de balance de superficie, y por un importe de valor por metro cuadrado según corresponda teniendo en cuenta la tabla de referencia inciso "C".

La tasa mínima será de \$ 100,00.-


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Maria del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro P. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

b) OBRAS CLANDESTINAS:

1- Presentación espontánea, por cada obra en construcción o ejecución sin plano aprobado, que fuera detectado por la Municipalidad y siempre que encuadre dentro del Código de Edificación en vigencia, se abonará 1,5 % (uno con cincuenta por ciento) por metro cuadrado de construcción determinados en la planilla de balance de superficie, y por un importe de valor por metro cuadrado según corresponda teniendo en cuenta la tabla de referencia inciso "C".

2- Presentación por intimación, por cada obra en construcción o ejecución sin plano aprobado que fuera detectado por la Municipalidad y siempre que se encuadre dentro del código de edificación en vigencia, se abonará 2,0 % (uno dos por ciento) por metro cuadrado de construcción determinados en la planilla de balance de superficie, y por un importe de valor por metro cuadrado según corresponda teniendo en cuenta la tabla de referencia inciso "C".

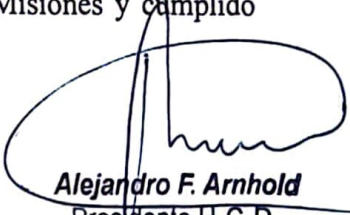
c) TABLA DE REFERENCIA:

	OBRA	M2 OBR A	COEFICIENTE	Precio X m2	TOTAL
A1	Vivienda Familiar nueva de Mampostería	100	0.5 %	250	125
A2	Vivienda Familiar nueva de madera.	100	0.5 %	150	75
A3	Local Comercial	100	0.75 %	250	250
A4	Tinglados p/Industrias, olerías, campos deportivos.	100	0.75 %	150	150
B1-a	Vivienda existente de mampostería (relevamiento)	100	1 %	250	375
B1-b	Vivienda existente de madera (relevamiento)	100	1 %	150	225
B1-c	Local comercial (relevamiento)	100	1 %	250	375
B1-d	Vivienda existente de madera (relevamiento)	100	1 %	150	225
B2-a	Vivienda Familiar de mampostería (por intimación)	100	1.5 %	250	500
B2-b	Vivienda Familiar de madera (por intimación)	100	1.5 %	150	300
B2-c	Local Comercial Existente (por intimación)	100	1.5 %	250	500
B2-d	Tinglados p/Industrias Existentes (por intimación)	100	1.5 %	150	300

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi